

## SESIONES ORDINARIAS

2000

## ORDEN DEL DIA N° 1746

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA  
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 30 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 12 de diciembre de 2000

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo referente a las medidas adoptadas a fin de regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en relación al ambiente de control interno existente en Lotería Nacional S.E. y cuestiones conexas. (193-S.-2000.)

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a los fines de regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en relación al ambiente de control interno existente en Lotería Nacional S.E. adaptando el mismo a lo previsto por la correspondiente normativa legal y de gestión; *b)* las medidas adoptadas a los fines de superar las situaciones detectadas por la Auditoría General de la Nación al analizar la gestión de Lotería Nacional S.E. durante el año 1997 a través de su sistema de información general.

2. – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.  
*Juan C. Oyarzún.*

## FUNDAMENTOS

*Expediente O.V. S.-439/99*

El primero de los informes considerados se refiere a la evaluación del ambiente de control interno existente en Lotería Nacional S.E.

La Auditoría General de la Nación informa que, en ocasión de la auditoría de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997 de Lotería Nacional S.E., se efectuó la evaluación general del ambiente de control interno existente en la sociedad, con el propósito de conocer el grado de confiabilidad del mismo y así establecer el alcance, la naturaleza y la oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de los mencionados estados contables.

La labor de la AGN fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso *d)* de la ley 24.156 que son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

La AGN señala que la revisión de la estructura de control interno no implica un minucioso estudio y evaluación de ninguno de sus elementos y no fue realizada con el objeto de brindar recomendaciones detalladas o de evaluar la idoneidad de la estructura de control interno de la sociedad para evitar o detectar errores o irregularidades. El contenido del informe, respecto de la evaluación del control interno, cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo del examen y por lo tanto no incluye aquellos comentarios y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar.

El informe preparado por la Auditoría General de la Nación se ajusta a un esquema previo de observación, recomendación y comentarios de la empresa, pero no trae las conclusiones.

Las observaciones puntualizadas por la AGN son las siguientes:

1) Falta de conciliación entre la información producida por Ciccone Calcográfica S.A. que utiliza el Departamento Registros para contabilizar las prescripciones de la explotación Quiniela y el lista-

do "prescripciones reales del mes" preparado por el Departamento Prescripciones de la sociedad.

2) Por resoluciones de la sociedad, se resuelve deducir del primero, segundo y tercer premio programado de cada sorteo de Lotería el 1%, para ser distribuido entre las entidades adheridas representadas por los niños cantores, para los niños cantores y para la sociedad en concepto de prescripciones, lo cual no resultaría procedente debido a que el importe que corresponde afectar como recurso propio de Lotería Nacional S.E. se encuentra expresamente fijado por una ley nacional.

3) En ningún caso le fueron debitados al Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires los intereses correspondientes por los atrasos en los plazos de cobranzas en la comercialización del Loto.

4) No se efectúan arqueos sorpresivos de cartones de bingo en poder de los agentes operadores, por parte de ningún sector de Lotería Nacional S.E.

5) Pese a que existe la facultad de requerir los estados contables anuales de las sociedades operadoras de bingos, no es un procedimiento habitual aplicado por Lotería Nacional S.E.

6) En 1995 se realizaron depósitos en exceso en concepto de cargas sociales por un total de \$ 65.008,32 por problemas en la emisión del Formulario 902. El crédito por este concepto se halla contabilizado en la cuenta 134110 y hasta la fecha de la auditoría no se había efectuado ninguna gestión para su recupero, pese a haber transcurrido dos años y medio aproximadamente desde el origen del mismo.

7) Pudo comprobarse que la unidad de *cartridge* que se recibe de Ciccone Calcográfica S.A. no es compatible con la unidad de lectura provista por la misma entidad, motivo por el cual el registro mencionado debe ser procesado en instalaciones ajenas a Lotería Nacional S.E.

8) No existe un procedimiento escrito a los efectos de dar altas o bajas de usuarios de la red y sus claves. Tampoco se formalizan por escrito las solicitudes de baja.

9) No hay una rutina programada del cambio de claves de los usuarios con autorización de acceso al sistema. Asimismo, hay claves de acceso que son genéricas y/o de público conocimiento.

10) Se ha observado que no se lleva un registro de fallas de equipos del sistema informático, por lo que no se cuenta con una estadística del desgaste del *hardware* de la instalación, que permita poder contar con elementos de negociación frente al proveedor cuando sea necesario el recambio de elementos defectuosos y/o la incorporación de nuevas herramientas.

11) En el Area Sistemas (Sistema de Presupuesto y Patrimonio) no son ejecutadas las normas de procedimiento establecidas que obligan a mantener documentación de control sobre los sistemas. Dichas

normas son necesarias como apoyo imprescindible en la administración de los sistemas, complementándose con una adecuada metodología de trabajo.

12) No existen dentro del centro de cómputos archivos ignífugos, lo que expone a la instalación a contingencias que dejarían sin capacidad de procesamiento a la información del organismo ante cualquier catástrofe.

13) La Gerencia de Soportes de Información no cuenta con los elementos necesarios para la implantación de la sistematización administrativa.

14) No se implementaron los programas de control aplicables a los procesos posteriores a los cierres de sorteos de los distintos juegos que explota Lotería Nacional, de acuerdo a las normas vigentes.

15) Desde el año 1993 se viene observando que la empresa tiene previsionados los montos correspondientes a las cuentas 900074 y 904599-31 de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (hoy Banco Caja de Ahorro S.A.), por un importe de \$ 4.674.912,08 y \$ 138.000,00, respectivamente. Dado que los reclamos efectuados por la sociedad no dieron resultados positivos convendría dar intervención a Asuntos Jurídicos para la solución del problema.

16) Diversos aspectos contables señalan la necesidad de realizar conciliaciones y del dictado de un manual de normas y procedimientos contables.

17) Se observa que la subgerencia de Asuntos Jurídicos carece de una dotación (7 abogados y 4 empleados administrativos) suficiente y de recursos técnicos en relación al volumen de juicios que tramita, pues dispone de una sola computadora, escasa bibliografía, dificultoso acceso a jurisprudencia, no se recepciona el Boletín Oficial ni revistas jurídicas.

18) Como consecuencia de las carencias mencionadas, existentes en la subgerencia de Asuntos Jurídicos, se observan discordancias y base de datos desactualizadas.

19) Se ha observado que en la conciliación de la cuenta Agencieros queda permanentemente una diferencia sin identificar, la cual, además, no se mantiene constante a través de las conciliaciones que periódicamente se realizan.

Como se ha señalado al comienzo, el informe de la Auditoría General de la Nación no trae las conclusiones de la tarea realizada.

Al margen del objeto particular tratado en el presente expediente corresponde señalar que la Auditoría General de la Nación, al emitir su dictamen (resolución 175/98-AGN) sobre los estados contables de Lotería Nacional Sociedad del Estado al 31 de diciembre de 1997, lo ha hecho sin salvedades.

*Expediente O.V. S.-521/99*

Por otra parte, por actuación O.V. S.-521/99, corre la resolución 135/99 de la AGN por la que se aprueba la auditoría realizada por ese organismo con el

objeto de analizar la gestión de Lotería Nacional S.E., durante el año 1997 a partir del examen del sistema de información general.

Las constancias de dicho estudio muestran una serie de observaciones de organismos de control, su confrontación con las opiniones del organismo auditado, subsistiendo como resultante varias recomendaciones cuya implementación se aprecia como necesaria para la AGN.

En lo sustantivo dichas recomendaciones consisten en:

#### 1) *Sistema de información gerencial para la toma de decisiones*

Desarrollar un sistema de información gerencial que permita adoptar decisiones fundadas en un sistema de control de gestión que contemple: *a)* una planificación en los términos definidos en el punto siguiente; *b)* la información que se genera en las diversas áreas del organismo (referida a gastos) y en mayor medida en las empresas contratadas para el procesamiento de las apuestas de juegos en tiempo real, cobranzas y pagos de agenceros (referida a recursos) una vez que se hayan establecido las necesidades y la utilización, así como la frecuencia, ordenamiento, sistematización y procesamiento de los datos; *c)* el análisis y evaluación de la información, con la posibilidad de establecer estándares y su utilización para la comparación con los resultados observados; *d)* un tablero de gestión para la sociedad en general y para cada gerencia en particular; *e)* la confección de un informe de gestión de la empresa, y *f)* el seguimiento de las medidas correctivas propuestas una vez que haya finalizado el proceso de toma de decisiones.

Este informe de gestión debería contener como mínimo: *a)* un análisis global de la gestión de la empresa; *b)* una evaluación de la gestión de cada gerencia que surgirá de los informes elaborados por ellas (ejemplo: informe de gestión presupuestaria financiera, informe sobre costos, etcétera, y *c)* recomendaciones para corregir desvíos, revisar planes o cambiar estrategias.

#### 2) *Metas y plan de acción*

La sociedad debe definir una planificación con objetivos específicos o metas, asignando al mismo tiempo responsables para cada una de ellas, tiempos de ejecución e insumos necesarios.

#### 3) *Presupuesto*

Resulta necesario implementar un sistema de seguimiento presupuestario a fin de permitir un análisis completo del desempeño de la gestión de la empresa.

#### 4) *Sistema de costos*

Aparece como necesario desarrollar un sistema de costos que permita su implementación en los distintos productos que comercializa la sociedad.

#### 5) *Estructura de la sociedad*

Se recomienda la formalización de un organigrama, manual de la organización y manual de procedimientos y normas, completos y actualizados.

Respecto de algunas gerencias de la organización, se recomienda: *a)* correspondería que la Gerencia de Recursos Humanos y Organización defina un plan de capacitación de personal que contemple aspectos relacionados con la planificación misma y con los controles de la información; *b)* el Departamento de Organización y Métodos debería completar la elaboración de los manuales de procedimientos específicos para cada gerencia; *c)* analizar los cambios necesarios para darles mayor impulso a las actividades del Departamento de Desarrollo de Nuevos Juegos; *d)* definir, de acuerdo a fundamentos técnicos, la relación óptima agencias versus cantidad de inspectores para los dos departamentos, Fiscalización Interna y Externa; *e)* desarrollar el seguimiento de indicadores de impacto de las acciones de lucha contra el juego clandestino que hayan sido tomadas por cada una de las áreas.

#### 6) *Control del procesamiento y captura de apuestas*

Se estima necesario desarrollar un sistema de control de información por la sociedad que optimice la confiabilidad de la información provista por las empresas proveedoras.

Atento lo expuesto corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a los fines de regularizar las observaciones efectuadas por la AGN en relación al ambiente de control interno existente en Lotería Nacional S.E., adaptando el mismo a lo previsto por la correspondiente normativa legal y de gestión; *b)* sobre las medidas adoptadas a los fines de superar las situaciones detectadas por la AGN al analizar la gestión de Lotería Nacional S.E. durante el año 1997, a través de su sistema de información general.

*Ricardo A. Branda. – Edgardo Gagliardi.  
– Jesús Rodríguez. – Osvaldo R. Sala.*

### ANTECEDENTES

#### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 439/99, sobre evaluación del ambiente de control interno ejercicio 1997, y 521/99, sobre informe de gestión año 1997; mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones en el ámbito de Lotería Nacional Sociedad del Estado; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a los fines de regularizar las observaciones efectuadas por la AGN en relación al ambiente de control interno existente en Lotería Nacional S.E., adaptando el mismo a lo previsto por la correspondiente normativa legal y de gestión; *b)* las medidas adoptadas a los fines de superar las situaciones detectadas por la AGN al analizar la gestión de Lotería Nacional S.E., durante el año 1997, a través de su sistema de información general.

2. – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2000.

*Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – Ricardo A. Branda. – Edgardo Gagliardi.  
– José L. Gioja. – Rubén O. Sala. – Jesús Rodríguez.*

2

Ver expediente 193-S.-2000.